



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2016-00395-00  
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0361

En atención a la solicitud del apoderado del demandante (nro. 41 exp.) de fijar fecha para remate, consideramos que para proceder a ello es necesario que antes de hacerlo, como el secuestre al que se entregó el bien en custodia ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, es necesario proceder a hacer **ENTREGA JUDICIAL** del vehículo de placas NFO52D que está ubicado en el Parquedero Cruz del municipio de Calarcá; diligencia para cuya práctica se **FIJA** el **27 de junio de 2023 a las 9:00 a. m.** y se **DESIGNA** como secuestre depositario del bienal señor James Solarte Vélez, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.400.734, dirección física en la calle 6 nro. 6-53 de Palmira, dirección electrónica [jazsol60@hotmail.com](mailto:jazsol60@hotmail.com), celulares nro. 3113121710 y 315462165 en cuyo favor, por la asistencia a la diligencia se **FIJA** una suma equivalente a 7 SMDLV, que se cancelará por el demandante en la diligencia de entrega.

1

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4933bb65640acc15919cb9ea5397f80181110558d9adae498654c599cc6a86**

Documento generado en 03/05/2023 09:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>